



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

OFICIO: DGRM/ 005610 /2018

Ciudad de México, 9 de noviembre de 2018.

LIC. MANUEL DIAZ INFANTE GOMEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Presente

Asunto: Respuesta a los resultados de la auditoría
DAIA/2018/21.

Hago referencia a su oficio No. CSCJN/DGA/DAIA/948/2018, mediante el que notifica los resultados de la revisión DAIB/2018/21, cuyo objeto es "verificar que los gastos a reserva de comprobar se solicitaron, ejercieron y comprobaron conforme a las disposiciones normativas vigentes, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017", y otorga un plazo de cinco días hábiles para presentar justificaciones y aclaraciones.

Sobre el particular, me permito remitir el documento que se presenta como Anexo 1 del presente oficio, mismo que contiene las justificaciones y aclaraciones que se consideran pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


MTRA. CLAUDIA C. CAMERAS SELVAS
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

ALHA

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA

2018 NOV 12 PM 4 55

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
Clara Arreola (B. Rojas)

1084

4 / 12. Nov. 18.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

el una copia simple

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

2019 ENE 23 PM 2 36

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

OFICIO No. DGRM/ 001 211 /2019

Ciudad de México, 22 de enero de 2019.

LIC. MANUEL DIAZ INFANTE GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

ASUNTO: Revisión DAIA/2018/21, recomendaciones C03-01 y P04-01.

Hago referencia a la revisión DAIA/2018/21, resultado 03, recomendación correctiva 1, que a la letra señala:

01. La titular de la Dirección General de Recursos Materiales, conmine a los titulares de las Direcciones de Área de: Adquisición de Bienes de Consumo, Mobiliario y Equipo; de Servicios Generales y de Adquisiciones de Bienes Informáticos, Comunicaciones y Material Bibliohemerográfico, para que den cabal cumplimiento a lo establecido en los numerales 10 y 11 de los Lineamientos que regulan los gastos a reserva de comprobar en la SCJN, respecto del tiempo establecido (diez días hábiles) para la comprobación de los recursos que les fueron otorgados.

Así como al resultado 4, recomendación preventiva 1 que a su vez señala:

01. La titular de la Dirección General de Recursos Materiales, exhorte a los titulares de las Direcciones de Área de: Adquisición de Bienes de Consumo, Mobiliario y Equipo; de Servicios Generales y de Adquisiciones de Bienes Informáticos, Comunicaciones y Material Bibliohemerográfico, para que den cabal cumplimiento a lo establecido en: los numerales 4, 8 y 14 de los Lineamientos que regulan los gastos a reserva de comprobar en la SCJN, los artículos 139 y 142 del AGA VI/2008, la circular DGPC-07-2012-2651 de fecha 10 de julio de 2012; así como, de manera supletoria lo establecido en las políticas generales 3.8 y 3.9 del procedimiento PO-RM-DG-08, en cuanto al cumplimiento de la documentación y los requisitos que deben de contener las comprobaciones de los recursos clasificados como "gastos a reserva de comprobar".

Al respecto me permito enviarle el oficio DGRM/5579/2018, mediante el cual se les instruyó a los directores de área de esta Dirección General para que observen los plazos para la comprobación de los gastos a reserva de comprobar, así como para que invariablemente se elaboren contratos simplificados para comprobar el monto erogado por ese concepto.

De igualmente se les exhortó para que supervisen que el personal a su cargo encargado de realizar la comprobación de los gastos a reserva de comprobar, verifiquen que en el clausurado del contrato simplificado se establezca el acuerdo de voluntades de las partes que lo están celebrando y realizar la

[Firma manuscrita]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

solicitud ante la DGPC, utilizando el formato denominado "DGPC03 Solicitud de recursos a reserva de comprobar".

En virtud de lo anterior, se solicita dar por atendida la recomendación preventiva de referencia en el ámbito de competencia de esta Dirección General.

Sin otro sobre el particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. OMAR GARCÍA MORALES
DIRECTOR GENERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES.

c.c.p.- Mtro. Diego Gutiérrez Morales.- Oficial Mayor de la SCJN.- Para su superior conocimiento.

ALHA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Una copia simple

2019, ENE 30 AM 10 41

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

OFICIO No. DGRM/ 271 /2019

Ciudad de México, 29 de enero de 2019.

LIC. MANUEL DÍAZ INFANTE GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

ASUNTO: Revisión DAIA/2018/21, recomendación C02-01.

Hago referencia a la revisión DAIA/2018/21, resultado 02, recomendación correctiva 1, que a la letra señala:

01. La titular de la Dirección General de Recursos Materiales, considere como parte de la formalización del procedimiento denominado "Gastos a Reserva de Comprobar y Solicitud de Cheque", el diseño e incorporación de un sistema de registro histórico (base de datos) a través del cual sea controlado y se de puntual seguimiento a la comprobación de los recursos a que se hace mención en este resultado, de tal suerte que pueda ser supervisado por los servidores públicos a quienes se les designe esta responsabilidad..

Al respecto me permito enviarle el oficio DGRM/5579/2018, mediante el cual se instruyó a los directores de área de esta Dirección General para que en lo sucesivo invariablemente se elabore contrato simplificado para comprobar el monto erogado como gasto a reserva de comprobar, lo cual permitirá llevar a cabo un control de dichas contrataciones a través del Sistema Integral Administrativo (SIA), al tiempo de permitir dar seguimiento y supervisar de forma adecuada cada una de las erogaciones realizadas.

En virtud de lo anterior, se solicita dar por atendida la recomendación correctiva de referencia en el ámbito de competencia de esta Dirección General.

Sin otro sobre el particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. OMAR GARCÍA MORALES
DIRECTOR GENERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

c.c.p.- Mtro. Diego Gutiérrez Morales, Oficial Mayor de la SCJN.- Para su superior conocimiento.

MRC



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2021: Año de la Independencia"

OFICIO DGRM/217/2021

Ciudad de México, 1 de marzo de 2021

LIC. MANUEL DÍAZ INFANTE GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA

Presente

Hago referencia a la auditoría DAIA/2018/21 llevada a cabo para verificar que los gastos a reserva de comprobar se solicitaron, ejercieron y comprobaron conforme a las disposiciones normativas vigentes, por el periodo del 10 de enero al 31 de diciembre de 2017, realizada a esta Dirección General de Recursos Materiales por el área a su cargo.

Derivado del ejercicio de las facultades de comprobación del Órgano Interno de Control, se emitieron las recomendaciones C01-0 I y C05-01, que son del tenor literal siguiente:

C01-01 "La titular de la Dirección General de Recursos Materiales lleve a cabo las acciones necesarias que permitan dar celeridad al desarrollo y diseño del procedimiento denominado 'Gastos a Reserva de Comprobar y Solicitud de Cheque.'"

C05-01 "La titular de la Dirección General de Recursos Materiales instruya a los servidores públicos responsables de la elaboración del procedimiento denominado "Gastos a Reserva de Comprobar y Solicitud de Cheque", para que se incluya en dicho documento lo concerniente a la actividad relacionada con el alta del proveedor al momento de la elaboración del contrato simplificado; así mismo, que también sean consideradas las políticas generales 3.7, 3.8, 3.9 Y 3.10 a que hace referencia al procedimiento con código PO-RM-DG-08 denominado 'Elaboración, autorización y trámite de contratos simplificados para Casas de la Cultura Jurídica'."

Al respecto, el trece de enero de dos mil diecinueve, el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación autorizó el "Acuerdo General de Administración número II/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de trece de mayo de dos mil diecinueve, por el que se establecen las normas relativas a la Planeación, Programación, Presupuesto, Contabilidad y Evaluación del Gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación" (el AGA II/2019).

De conformidad con el artículo 10 del AGA II/2019, el Acuerdo General de Administración es de observancia obligatoria para los órganos y áreas de la Suprema de Justicia de la Nación, en materia de planeación, programación, presupuesto, contabilidad, fideicomisos, control, seguimiento y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

GskUrgtg8ikFw+MCRhfKsAINuRaNyfkaOhjU1PqLPHA=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2021: Año de la Independencia"

OFICIO DGRM/217/2021

Ciudad de México, 1 de marzo de 2021

El Título III regula el ejercicio del gasto público de los órganos y áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siendo que el Capítulo Quinto de dicho apartado reglamenta los Gastos a Reserva de Comprobar.

El artículo 84 del AGA II/2019 establece que se podrá solicitar la erogación de gastos a reserva de comprobar tratándose de gastos urgentes o imprevistos que por su monto y/o características no sea posible cubrirlos con el Fondo Revolvente.

Para efectos del presente, es dable resaltar que el artículo 85 del mencionado ordenamiento señala que la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad establecerá los lineamientos para regular los gastos a que se refiere este capítulo, incluidos los montos máximos a otorgar, así como las características de su comprobación.

Es de suma importancia enfatizar que el Ministro Presidente de este Alto Tribunal, al momento de autorizar y emitir el AGA II/2019, otorgó facultades exclusivas a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad para establecer los lineamientos para regular los gastos a reserva de comprobar, sin que a la fecha dicha área administrativa haya emitido un ordenamiento para los efectos conducentes indicados en el artículo 85.

Por ende, esta Dirección General de Recursos Materiales considera que no está en aptitud de elaborar desarrollar y/o diseñar el procedimiento denominado "Gastos a Reserva de Comprobar y Solicitud de Cheque", puesto que a partir de la entrada en vigor del AGA II/2019, se decidió que en la materia de gastos a comprobar sea un área específica la encargada de regular y emitir los lineamientos correspondientes.

Lo anterior nos lleva a concluir que las Recomendaciones C01-0 1 y C05-0 1 derivadas de la práctica la auditoría DAIA/2018/21, llevada a cabo para verificar que los gastos a reserva de comprobar se solicitaron ejercieron y comprobaron conforme a las disposiciones normativas vigentes en el periodo del 10 de enero al 31 de diciembre de 2017, han quedado sin materia, al estar sustentadas en el Acuerdo General de Administración I/2012 por el que se regulan los Procesos de Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Contabilidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que fue dejado sin efectos por el AGA II/2019.

Además, no resultaría factible que esta Dirección General elaborara y propusiera la emisión de un procedimiento específico que regule los gastos a reserva de comprobar, sin que la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad autorice y publique los lineamientos a los que hace referencia el artículo 85 del AGA II/2019.

Por otra parte, el artículo 86 del AGA II/2019 instituye que, para el otorgamiento de los gastos sujetos a comprobar, los Titulares de las Unidades Responsables realizarán la solicitud correspondiente bajo su más estricta responsabilidad, pudiendo designar a un servidor público

GskUrgtg8ikFw+MCRhfKsAINuRaNyfkaOhjU1PqLPHA=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2021: Año de la Independencia"

OFICIO DGRM/217/2021

Ciudad de México, 1 de marzo de 2021

adscrito a su órgano para su adecuado ejercicio, comprobación y justificación, siendo ambos corresponsables.

Para cumplir con lo anterior, a través de los oficios DGRM/CA/0143/2020 y DGRM/CA/0163/2020, de 22 y 27 de enero de 2020 respectivamente, dirigidos al Director General de Presupuesto y Contabilidad de esta Suprema Corte, se actualizaron y remitieron los formatos DGPC-02-FACF02 "Catálogo de firmas para trámites de Documentación Presupuestaria, Servidores Públicos autorizados para realizar trámites específicos", en virtud de los cuales se autorizó a personal adscrito a esta Dirección General para solicitar y comprobar, entre otros, los gastos a reserva, con lo cual se determinan los servidores públicos responsables de llevar a cabo dicha función, de conformidad con la metodología emitida por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad. (Se anexa copia de los oficios señalados)

Es dable señalar que para este ejercicio fiscal 2021, no se realizaron cambios en el "Catálogo de firmas para trámites de Documentación Presupuestaria, Servidores Públicos autorizados para realizar trámites específicos" a que se hace referencia en el párrafo anterior, continuando vigente en los términos precisados desde el año 2020.

Por lo anterior, se solicita, de la manera más atenta, dar por atendidas las recomendaciones **C01-01** y **C05-01** derivadas de la práctica la auditoría DAIA/2018/21, llevada a cabo para verificar que los gastos a reserva de comprobar se solicitaron, ejercieron y comprobaron conforme a las disposiciones normativas vigentes en el periodo del 10 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. OMAR GARCÍA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p. Lic. Luis Fernando Castro Vieyra. Subdirector General de Contrataciones de la DGRM. Presente.

GskUrgtg8ikFw+MCRhfKsAINuRaNyfkaOhjU1PqLPHA=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2021: Año de la Independencia"

OFICIO DGRM/378/2021

Ciudad de México, 19 de marzo de 2021

LIC. MANUEL DÍAZ INFANTE GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
Presente

Hago referencia a la auditoría DAIA/2018/21 llevada a cabo para verificar que los gastos a reserva de comprobar se solicitaron, ejercieron y comprobaron conforme a las disposiciones normativas vigentes, por el periodo del 10 de enero al 31 de diciembre de 2017, realizada a esta Dirección General de Recursos Materiales por la Dirección General de Auditoría.

Derivado del ejercicio de las facultades de comprobación del Órgano Interno de Control, se emitió la recomendación C01-01, que es del tenor literal siguiente:

"La titular de la Dirección General de Recursos Materiales lleve a cabo las acciones necesarias que permitan dar celeridad al desarrollo y diseño del procedimiento denominado 'Gastos a Reserva de Comprobar y Solicitud de Cheque.'"

Al respecto, mediante oficio DGRM/377/2021 de 19 de marzo de 2021, y para efectos de solventar la Recomendación señalada, instruí a la Subdirectora General de Servicios y Almacenes y al Subdirector General de Contrataciones de esta Dirección General de Recursos Materiales para que, dentro del uso de sus facultades, con fundamento en la función de "*Establecer las políticas, criterios o lineamientos para el manejo eficiente y debido control y seguimiento del ejercicio de presupuesto asignado a la Dirección General*" contenida en el Manual de Organización Específico de esta Dirección General de Recursos Materiales, los gastos a reserva de comprobar se ajusten al "**PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR GASTOS A RESERVA DE COMPROBAR**" emitido a través de dicho oficio. (Se anexa el oficio DGRM/377/2021)

Por lo anterior, se solicita, de la manera más atenta, dar por atendida la recomendación **C01-01** derivada de la práctica la auditoría DAIA/2018/21, llevada a cabo para verificar que los gastos a reserva de comprobar se solicitaron, ejercieron y comprobaron conforme a las disposiciones normativas vigentes en el periodo del 10 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. OMAR GARCÍA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p. Dr. Diego Gutiérrez Morales. Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Presente.

bY/szJnWnppLCVRtkAGTLTQRfdz10Q2yAwxtgY+Abqk=